

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA

Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación No. 2017-00082-00

Proceso: Verbal Pertenencia

Demandante: José Honorio Triana Hernández – cesionario – Héctor Fernando Garzón Aguilar

Demandados: María Victoria Hernández Ospina (Q.E.P.D) y demás personas inciertas e indeterminadas.

En atención a la solicitud allegada a través del correo electrónico de este despacho judicial, por parte del cesionario de los derechos litigiosos, la misma no se tendrá en cuenta, en tanto el presente asunto no se encuentra archivado, por el contrario se encuentra inactivo en la secretaria de este despacho judicial, debiéndose de dar aplicación a lo ordenado en auto del 09 de octubre de 2018 (c.2) que resolvió sobre las excepciones previas de *Ineptitud de la Demanda por falta de los requisitos formales y no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios*.

De tal manera que por tratarse de un proceso declarativo, el cual versa sobre la prescripción adquisitiva de un bien inmueble, objeto de la medida cautelar, la petición deberá estar acorde con lo señalado en artículo 314 del C.G.P.

Así las cosas, se le concede a la parte interesada el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, para que cumpla con la carga procesal impuesta en el referido auto, so pena de declarar desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

Se advierte a las partes que este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ MARINA LINARES DIAZ

Firmado Por:

LUZ MARINA LINARES DIAZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN
LUIS-TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61e79a37d48362f618d2462b4d70ec72aa79d12d25d695c3fee1
8b7e351b32c**

Documento generado en 11/08/2020 04:32:51 p.m.